



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0114-2022/DRS-PUNO-DERRHH



## Resolución Administrativa

Puno, 11 de ABRIL del 2022

**VISTO:** el informe Escalonario N° 008-2022, emitida por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, el mérito de los documentos que obran en el legajo de la Servidora Rosario Elizabeth ESQUIA PANCA, puesto a la vista en fojas catorce (14), y;

### CONSIDERANDO:

Que, solicitada a la Unidad de Registro Escalafón y Archivo, el informe escalonario del TAP: Rosario Elizabeth ESQUIA PANCA, Personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, para el reconocimiento del quinquenio correspondiente y el otorgamiento de la Bonificación Personal respectiva, en la que se indica que la indicada servidora al 20 de enero del 2022 ha **cumplido 26 años, tres meses y diez días de servicios prestados al Estado;**

Que, al respecto el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1. del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276, que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. Los beneficios son los establecidos por las Leyes y el Reglamento, y son uniforme para toda la Administración Pública";

Que, en este sentido, conforme a lo señalado por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios (...). Se otorga por única vez en cada caso. (...)";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a favor de Doña: **Rosario Elizabeth ESQUIA PANCA**, veinticinco (25) años de servicio al estado, con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel y/o Categoría N-VIII, de la Dirección Regional de Salud Puno y el derecho de percibir la Bonificación Personal tal conforme al siguiente detalle:

N° 0114-2022/DRS-PUNO-DERRHH

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CUMPLIDA	FECHA DE EFECTIVIDAD A PARTIR DEL	%
ROSARIO ELIZABETH ESQUIA PANCA	17-06-2016	17-06-2021	25

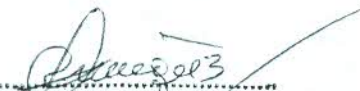
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, consigne en la Planilla Única de Pagos el % que corresponde el pago de Bonificación Personal a que tienen derecho los servidores, a partir de la fecha de efectividad indicada en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que para los efectos del pago de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) años de servicios, la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, practique la liquidación que corresponde conforme a la condición laboral de doña Rosario Elizabeth Esquí Panca y proyecte el acto administrativo de autorización de pago.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, se notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

INSCRITO PARA LOS  
USOS PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DE ADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS

  
Ing. Miguel A. Preguntegui Mantilla  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.I.P. 147361